

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal Rad. 110014003053202200605 00

Reunidos los requisitos formales previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso Juzgado Resuelve:

Admitir la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual por las lesiones ocasionadas con el accidente de tránsito ocurrido el 9 de julio de 2019, promovida por Jairo Alfonso Riaño González mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cedula de ciudadanía No.79.523.579 contra Ángel María Narvárez Delgado mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.208.472, Equipos e Ingeniería Construcciones Ltda., sociedad con domicilio en Bogotá, con NIT 900.365.822-9 representada legalmente por el Gerente General Javier Ricardo Gutiérrez Espinosa identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.092.919 o por quien haga sus veces; Transportes Especiales F.S.G. S.A.S., persona jurídica con domicilio en Bogotá, NIT 830.117.701 representada legalmente por Fernando Suarez González o quien haga sus veces, La Equidad Seguros Generales, persona jurídica con domicilio en Bogotá, NIT 860.028.415-5.

Tramitar por el proceso VERBAL.

Notificar a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso o artículo 8 de la Ley 2213 y súrtase traslado por el término de veinte días.

Reconocer personería jurídica a la Abogada Carol Viviana Cifuentes Linares como apoderada judicial de la parte actora con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 134 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>23</u> - agosto - 2022 Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaría
--